



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **14 MAR. 2024**

VISTO: la realización del curso Planificación y gestión de destinos turísticos inteligentes;

RESULTANDO: que el mismo tendrá lugar del 20 al 22 de marzo de 2024, en la ciudad de Curitiba, República Federativa del Brasil;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participen de dicho curso, las funcionarias del Ministerio de Turismo, Lic. María José Valdéz y Lic. Irene Cabrera;

II) que las nombradas estarán en carácter de Misión Oficial del 19 al 23 de marzo de 2024;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1) Designanse en Misión Oficial a las funcionarias del Ministerio de Turismo,

500 003

Lic. María José Valdéz y Lic. Irene Cabrera, del 19 al 23 de marzo de 2024, en la ciudad de Curitiba, República Federativa del Brasil, para participar del curso Planificación y gestión de destinos turísticos inteligentes, que se llevará a cabo del 20 al 22 de marzo de 2024.


2) Los viáticos para la Lic. Valdéz y la Lic. Cabrera correspondientes a 4 días al 100% más 1 día al 40%, ascienden a la suma de U\$S 638 (dólares estadounidenses seiscientos treinta y ocho) para cada una, totalizando un monto de U\$S 1.276 (dólares estadounidenses mil doscientos setenta y seis) se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.

3) El costo de los pasajes por el tramo Montevideo - Curitiba - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 475 (dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y cinco) para cada una, totalizando un importe de U\$S 950 (dólares estadounidenses novecientos cincuenta).

4) La erogación resultante de la presente Misión se imputará con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 232 y 235.

5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.

6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.


Dra. Marlana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República